

ACUERDO NÚMERO DE 044 2018
(Octubre 28)

“Por medio de la cual se crea la figura del joven investigador en la Universidad del Tolima”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En usos de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la política de fomento de la investigación establecida en el plan de desarrollo de la universidad apunta a la consolidación de grupos de investigación de calidad, competitivos y de alto nivel científico.

Que el trabajo en equipo es el espacio ideal para la interacción académica preferiblemente interdisciplinar.

Que la existencia de grupos de investigación registrados y clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colciencias, es una condición de los procesos de acreditación institucional y de alta calidad.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad del Tolima, mediante el Acuerdo 001 de 2002, ha fomentado la investigación, a través de la conformación y consolidación de grupos de investigación de excelencia.

Que la Universidad del Tolima, a través de diferentes actos administrativos ha regulado la vinculación de los investigadores asociados a los grupos de investigación.

Que los investigadores asociados de la Universidad han contribuido en la producción de los diferentes grupos de investigación, los cuales han sido avalados por el Comité Central de Investigaciones y reconocidos por COLCIENCIAS.

Que el plan de Plan de Desarrollo 2013-2022, en su política de investigación establece su proyecto de promoción del desarrollo de proyectos de investigación con pertinencia regional, el cual pretende incentivar el fomento de la participación en convocatorias, para mejorar el reconocimiento de los grupos de investigación.

Que acorde a los lineamientos de Colciencias, la Universidad del Tolima acoge la figura de jóvenes investigadores, con el fin de facilitar la participación en los grupos de investigación de la Universidad, fortaleciendo la producción de los grupos reconocidos por Colciencias.

Que la Universidad del Tolima alineada a las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, quiere vincular jóvenes talentosos, con vocación y aptitudes de espíritu investigativo, que hagan parte de los grupos de investigación del alma mater, que participen en la ejecución de proyectos que incentiven la producción intelectual y mejoren la competitividad y la productividad de la región.

Que en sesión presencial del Consejo Superior del día 24 de octubre de 2018 se aprobó crear la figura del joven investigador en la Universidad del Tolima.

En mérito de lo expuesto,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Créese la figura del joven investigador en la Universidad del Tolima, el cual deberá estar vinculado a un grupo de investigación y participar como mínimo en uno de sus proyectos, inscrito en la Oficina de Investigación y Desarrollo Científico o quien haga sus veces, con asignación de horas para dicho proyecto.

PARAGRAFO:

Las publicaciones resultado de desarrollo de estos proyectos, en la que participe el joven investigador, deberá incluir al joven investigador como autor o coautor.



ACUERDO NÚMERO DE 044 2018
(Octubre 28)

ARTÍCULO SEGUNDO:

Los grupos de investigación de la Universidad podrán estar integrados por miembros que no sean profesores de planta, los cuales serán vinculados bajo la figura de joven investigador.

PARAGRAFO:

Un grupo de investigación podrá tener más de un joven investigador, si cuenta con recursos del grupo para su financiación, o dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO:

El perfil del joven investigador será el siguiente:

- Ser profesional graduado no superior a 5 años o estar pendiente del acta de grado al momento de la postulación.
- Podrán presentarse estudiantes de los programas de maestrías y doctorados de la Universidad del Tolima.
- Promedio académico de pregrado igual o superior a 3,8 (en una escala de 0 a 5).

PARAGRAFO:

Al momento de la vinculación, el joven investigador deberá presentar el acta de grado.

ARTÍCULO CUARTO:

La vinculación del joven investigador será por un periodo máximo de diez (10) meses, bajo la modalidad de beca pasantía investigativa y la remuneración corresponderá a tres (3) s.m.m.l.v.

ARTÍCULO QUINTO:

Los grupos de investigación de la Universidad del Tolima, articulados al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y reconocidos por COLCIENCIAS, podrán solicitar al Comité Central de Investigaciones la vinculación de un (1) joven investigador tiempo completo.

PARAGRAFO:

Dicha vinculación estará sujeta a disponibilidad de recursos en efectivo.

ARTÍCULO SEXTO:

El Comité Central de Investigaciones, establecerá los términos, mecanismos y criterios, para llevar a cabo la convocatoria de jóvenes investigadores.

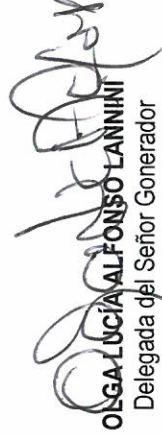
ARTÍCULO SEPTIMO:

El presente Acuerdo deroga en todas y cada una de sus partes los Acuerdos 0023 de 2007 y 003 de 2013, expedidos por el Consejo Superior y todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué, 24 de octubre de 2018.

La presidenta,



OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI
Delegada del Señor Gobernador

La Secretaria General,



NIDIA YURANY PRIETO ARANGO

Oficina de Investigaciones